



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCION No. GPI-P-46-2017

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que.- el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal h) indica: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico – funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial".

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal j) dice: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al vice prefecto o vice prefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de su competencias".

En, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVO:

Art. 1.- Delegar en mi representación al Ing. Wilson Terán Yépez – Director General de Vialidad e Infraestructura, y designar a los señores: doctora Ángela Agreda Benavides, Procuradora Síndica, Econ. Amparo Posso Salgado – Directora General Administrativa, Dr. Fausto Lima Soto – Director General Financiero, Econ. Sherman Ortega Cabezas – Director General de Desarrollo Económico y Sociólogo Fausto Giraldo García – Subdirector de Cultura y Turismo, a fin de que conformen la Comisión Técnica, Legal y Administrativa del GAD Provincial de Imbabura.

Art. 2.- El objetivo de la Comisión Técnica, Legal y Administrativa, consiste en iniciar y coordinar la transición, misma que comprende con la designación de los funcionarios y técnicos de la



Prefectura de Imbabura



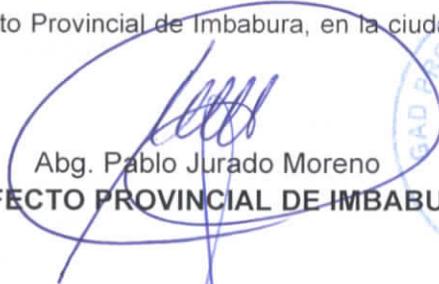
PREFECTURA
DE IMBABURA

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

institución, para que accedan a las instalaciones del Complejo Recreacional de Yuyucocha, así como a los documentos y archivos que posea la Fundación "Cristo de la Calle" Administradora del Complejo, para recabar la información necesaria y establecer un criterio técnico, administrativo, financiero, contable y legal, que permitan conocer la realidad actual del Complejo Recreacional de Yuyucocha, para retomar las instalaciones.

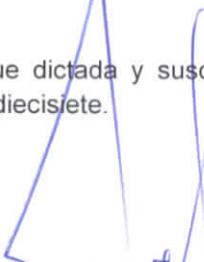
La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción.

Dado en el Despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, al 1 de diciembre de 2017.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA



Certifico.- Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto Provincial de Imbabura, a uno de diciembre del dos mil diecisiete.


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

